



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

21 DE FEBRERO DE 1984

Número 43

## SUMARIO

### III. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.	539	Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.	540
Juzgado de Primera Instancia de Lorca.	539	Juzgado de Primera Instancia de Mula.	541
Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.	540	Juzgado de Primera Instancia de Mula.	541
		Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.	541

### IV. Administración Local

Ayuntamiento de Murcia.	542	Ayuntamiento de Abarán.	547
Ayuntamiento de Ceutí.	544	Ayuntamiento de Lorca.	548
Ayuntamiento de Murcia.	544	Ayuntamiento de Ricote.	548
Ayuntamiento de Murcia.	544	Ayuntamiento de Bullas.	548
Ayuntamiento de Moratalla.	545	Ayuntamiento de Cartagena.	548
Ayuntamiento de Archena.	547	Ayuntamiento de Molina de Segura.	548
Ayuntamiento de Abarán.	547		



## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

\* Número 730

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA (SECCION B)

#### EDICTO

Don Francisco Martínez Muñoz, magistrado-juez de Primera Instancia núm. Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 168/83, se sigue juicio ejecutivo promovido por «Novedades Agrícolas, S.A.», representada por el procurador don Mariano Torres Fontes, contra «LACARPE, S. A.», con domicilio en Avda. Juan Carlos I número 1, La Alberca, Murcia, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 28 de marzo próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª—Los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar

parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.º OCHO.—Vivienda de tipo C, en el piso segundo de viviendas, situado en donde el anterior, de superficie construida 97 metros cuadrados y 31 decímetros y de útil 74 metros cuadrados. Linda: Frente, considerando éste su puerta de entrada a la vivienda tipo D) de esta misma planta; derecha entrando, Avda. de Juan Carlos I; izquierda, pasillo de distribución, escalera de acceso, patio de luces y vivienda tipo B) de esta misma planta, y fondo, Manuel Barceló Zapata.

Inscrita en el libro 66 de la sección 9.ª, folio 168, finca número 5.436, inscripción 1.ª, del Registro de la Propiedad de Murcia II. Tasada en un millón novecientas cuarenta mil pesetas.

2.º Un trozo de tierra lomas, pedregal montuoso, situado en término de Murcia, partido de La Alberca, sitio del Verdolay, de cabida 5 áreas, 55 centiáreas, 12 decímetros y 50 centímetros cuadrados. Linda: Levante, con resto de la mayor vendida a don Antonio Carreño Moreno; Ponente, en línea de 33 metros, con el resto de la matriz, propiedad de don Alfredo Gil Vidal; Mediodía, don José María de la Concepción y don Alfredo Gil Vidal, y Norte, camino.

Inscrito en el libro 78, de la sección 9.ª, folio 71, finca número 7.332, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Murcia II. Tasada en dos millones doscientas veinte mil cuatrocientas ochenta pesetas.

3.º UNO.—En la planta de sótano hay un local situado en término de Murcia, partido de La Alberca, carretera del Palmar a Beniaján, sin número, consta de una sola nave que ocupa una superficie de 236 metros y 40 decímetros cuadrados. Linda: Frente, carretera del Palmar a Beniaján; derecha entrando, calle Dr.

Marañón; izquierda, propiedad de la Sociedad Lacarpe, S. A., y fondo, calle Balaguer.

Inscrito en el libro 64, de la sección 9.ª, folio 1, finca número 5.134, del Registro de la Propiedad de Murcia II. Tasada en dos millones trescientas sesenta y cuatro mil pesetas.

Dado en Murcia a 31 de enero de 1984.—Francisco Martínez Muñoz.—El secretario.

\* Número 5913

#### PRIMERA INSTANCIA

#### LORCA

#### EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, juez de Primera Instancia del Juzgado de igual clase de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía núm. 269/82, a instancia del procurador señor Mazzuchelli Sala, en nombre de don Roberto Cotillas Borrell, vecino de Aguilas, contra doña María Dolores Oliva López, mayor de edad, vecina de Murcia, con domicilio en calle Paseo Corvera número 10, y en los mismos ha recaído resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia.—En la ciudad de Lorca a 11 de marzo de 1983. Yo, Abdón Díaz Suárez, juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 269/82, seguidos en este Juzgado a instancia de don Roberto Cotillas Borrell, mayor de edad, comerciante, vecino de Aguilas, con domicilio en Marín Menú, representado por el procurador señor Mazzuchelli Sala y defendido por el letrado don Emilio Cotillas, contra doña María Dolores Oliva López, mayor de edad, vecina de Murcia, con domicilio en Paseo Corvera número 10, la cual no ha comparecido en autos y ha sido declarada en rebeldía, en

reclamación de 356.451 pesetas, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Luis Mazzuchelli Sala en nombre y representación de don Roberto Cotillas Borrèll, condeno a doña María Dolores Oliva López, a abonar al actor la cantidad de trescientas cincuenta y seis mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas, más intereses legales desde la interpe-lación judicial, imponiendo las costas a la demandada. Se ratifica la medida de conservación patrimonial acordada durante la tramitación del proceso.

Notifíquese la presente a las partes personadas y en cuanto a la demandada rebelde en la forma que establece la Ley, si no pidiere la notificación personal la parte contraria.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Abdón Díaz Suárez.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a la parte demandada rebelde.

Dado en Lorca a 24 de octubre de 1983.—El juez de Primera Instancia, Abdón Díaz Suárez. El secretario.

\* Número 5933

**PRIMERA INSTANCIA**  
**NUMERO TRES DE MURCIA**  
**E D I C T O**

Que en este Juzgado, y bajo el número 352/83, se siguen autos de divorcio, a instancia de don Marino Rodríguez González, mayor de edad, con domicilio en calle Salinas número 4, Madrid, representado por el procurador don José María Vinader López Higuera, contra doña María del Carmen Guadalupe García Ferrera, mayor de edad, de domicilio desconocido, aparece dictada sentencia, cuya cabecera y par-

te dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 18 de octubre de 1983, el Ilmo. Sr. D. Andrés Martínez de Salas y Cayuela, magistrado-juez de Primera Instancia número Tres de Murcia, habiendo visto los presentes autos de divorcio número 352/83, seguidos a instancia de don Marino Rodríguez González, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio en calle Salinas, 4, representado por el procurador don José María Vinader López-Higuera y defendido por el letrado don Luis Zarralugui S. Ezarriaga, contra doña María del Carmen Guadalupe García Ferrera, mayor de edad, de ignorado paradero, y en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando, como es-timo, la demanda deducida por el procurador don José María Vinader López-Higuera, en nombre y representación de don Marino Rodríguez González, contra la demandada doña Guadalupe García Ferrera, en situación procesal de rebeldía en estas actuaciones, debo declarar y declaro disuelto por divorcio, con todos los efectos legales, el matrimonio contraído por las partes en Siero (Oviedo) el día 18 de mayo de 1940 y todo ello sin hacer declaración expresa sobre el pago de las costas procesales.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia lo pronuncio, mando y firmo. Andrés Martínez de Salas y Cayuela. Rubricada».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña María del Carmen Guadalupe García Ferrera, expido el presente en Murcia a 26 de octubre de 1983.—El secretario, Gonzalo García Servet.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

\* Número 5918

**PRIMERA INSTANCIA**  
**NUMERO DOS DE CARTAGENA**  
**E D I C T O**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en los autos de divorcio núm. 166/83, a instancia de don Damián Navarro Portell, representado por el procurador don Cristóbal Gómez Fernández, contra doña Matilde García de las Bayonas Sánchez, declarada en rebeldía y en ignorado paradero, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Cartagena a 27 de octubre de 1983. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Joaquín Angel de Domingo Martínez, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena los presentes autos de divorcio número 166/83, a instancia de don Damián Navarro Portell, representado por el procurador don Cristóbal Gómez Fernández y dirigido por el letrado don Miguel Angel Abad Candel, contra doña Matilde García de las Bayonas Sánchez, declarada en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por el procurador don Cristóbal Gómez Fernández, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio de don Damián Navarro Portell y doña Matilde García de las Bayonas Sánchez, celebrado en esta ciudad el día 11 de marzo de 1953, sin hacer declaración sobre las costas. Y una vez firme esta resolución anótese en el Registro Civil de esta ciudad al margen de la inscripción de matrimonio.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada se notificará por medio de edicto insertando en el mismo el encabezamiento y parte dispositiva, lo pronuncio, mando y firmo Joaquín Angel de Domingo Martínez. Rubricado».

Y para que sirva de notificación a la demandada declarada en rebeldía se hace público a los efectos procedentes en derecho

Cartagena, 28 de octubre de 1983.—El secretario, J. Larrosa.

**PRIMERA INSTANCIA**

**M U L A**

**E D I C T O**

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de Primera Instancia de la ciudad de Mula y su partido, en el expediente promovido por la procuradora doña Felicidad Sánchez Abellán, en nombre y representación de don Sebastián Martínez Ramos, industrial, con domicilio en Archena, calle José López Guardiola número 1 y que se sigue en este Juzgado bajo el número 65 de 1984; por medio del presente edicto se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos del mencionado industrial, nombrándose como interventores al acreedor don Andrés Rojo Martínez, vecino de Archena, y al profesor mercantil don José Hellín López y al economista don Luis Martínez de Salas, vecinos de Murcia.

Dado en Mula a 7 de febrero de 1984.—El juez.—El secretario.

**PRIMERA INSTANCIA**

**M U L A**

**E D I C T O**

Don Juan Antonio Jover Coy, juez de Primera Instancia de Mula y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 147/82, promovido por Banco Hispano Americano, S. A., contra don Fulgencio Ortiz Martínez, mayor de edad, casado, con domicilio en Molina de Segura, Avda. Primo de Rivera núm. 6, 1.ª D y contra su esposa, en virtud del art. 144 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, doña Ana López Sánchez, en reclamación de 150.000 pesetas de principal

más 75.000 para gastos, intereses y costas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y por el término de 20 días hábiles, los bienes embargados al referido demandado y que a continuación se relacionarán, habiéndose señalado la subasta para el próximo día 16 de marzo de 1984, a las trece horas, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido valorados los bienes que se relacionan y que constan al describir los mismos, con rebaja del 25% del tipo.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto el 10% del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Las cargas y demás gravámenes anteriores al crédito de la parte actora, si las hubiere, y las preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes objeto de subasta:**

Primero: Una vivienda urbana número 3, vivienda en la primera planta del edificio situado en la Avda. General Primo de Rivera número 24-6, de Molina de Segura, con una superficie construida de 109,90 m.<sup>2</sup> y útil de 89,96 m.<sup>2</sup>; que linda: frente, con situación; derecha, con piso número 7; izquierda, con calle Prolongación de la de Antonio Carrasco y parte del piso núm. 4; espalda, con hueco de escalera y piso número 4. Inscrita al tomo 525, general 127 de Molina de Segura, folio 163, finca 16.689, inscripción 2.ª

Valorada en 2.750.000 pesetas.

Dado en Mula a 1 de febrero de 1984.—Juan Antonio Jover Coy.—El secretario.

**PRIMERA INSTANCIA**

**NUMERO DOS DE CARTAGENA**

**E D I C T O**

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 427/83, a instancia de Recuperaciones Siderúrgicas, S. A., representada por el procurador don Diego Frías Costa, contra don Enrique Guerrero Ayuso y esposa, ésta a los efectos del art. 144 del R. Hipotecario, en reclamación de 376.916 pesetas de principal y 125.000 pesetas de intereses, gastos y costas, habiéndose acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, la siguiente:

«Rústica. Tierra cereal secano en el paraje de la Bocamanga, diputación del Rincón de San Ginés, término de Cartagena, con una superficie de 11 áreas. Inscrita al folio 64 vuelto, del libro 155 de la 1.ª sección, finca 11.481, inscripción 2.ª»; valorada en quinientas mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo 16 de marzo y hora de las 10 de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10% efectivo de su avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

La certificación acreditativa de las cargas se encuentra de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador las acepta como bastante y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cartagena a 2 de febrero de 1984.—El magistrado-juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El secretario.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

\* Número 867

### MURCIA

Negociado de Ordenación Urbana

#### ANUNCIO OFICIAL

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento durante el mes de enero de 1984, relativos a concesión de licencias de obras.

#### Sesión del día 3

Don Alfonso Pujalte Viscor: Construir edificio de seis plantas y sótano-aparcamiento en calles de Santa Teresa y Mariano Girada.

Don Francisco Ortiz Belmonte: Obras de demolición en calle de Diego Hernández, 5.

#### Sesión del día 17

Doña Bienvenida Ruiz Moreno: Construir edificio de cinco plantas en calle Corbalán.

Gran Murcia, S. A., representada por don José Sánchez Serrano: Construir edificio de cuatro plantas en calle Serrano Alcázar.

Don Joaquín Reina Ayala: Construir edificio de seis plantas y sótano-aparcamiento en calles Princesa y Corbalán.

Cooperativa de Viviendas Azarbe, S. L., representada por don Angel Iniesta Caballero: Construir edificio con sótano-aparcamiento, bajo, zaguán y seis y ocho plantas en la barriada de San Francisco de Asís.

Don Manuel Ortiz Martínez: Construir edificio de cinco plantas en calles María Maroto y Juan José Belmonte.

Don José Marhuenda Fernández: Instalar ascensor en Avenida Intendente Jorge Palacios, número 17.

Gran Murcia, S. A., representada por don José Sánchez Serrano: Demoler edificio en calle Serrano Alcázar.

#### Sesión del día 24

Don Pedro Vidal Antolinos, don Ramón y don Juan Vidal Espinosa: Construir edificio de cinco plantas, la baja para aparcamiento y sótano para servicios en las calles Polo de Medina y Organistas.

Don Miguel Angel Gallego García: Construir almacén y nave industrial en carretera de El Palmar, 91.

Proconsa, S. A., representada por don Joaquín Navarro Salinas: Construir edificio de cinco y seis plantas y sótano-aparcamiento en calle Cartagena.

Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, representada por don Juan Maestre Bernal: Decorar local en calles Mariano Aroca y Alcalde López Somalo.

Don Antonio Pujalte Franco: Acondicionamiento de local en calle Frutos Baeza, 1.

Don Celestino Ferrer Cantó: Obras de demolición en calle Pascual, 16.

Don José Luis Ramos García, en representación de Gelsa: Obras de excavación, cimentación y estructura en calle Madre de Dios y Plaza de Puxmarina.

#### Sesión del día 31

Don Enrique Sánchez Albaladejo: Acondicionamiento de local en calle de Salvador de Madariaga.

Murcia, 2 de febrero de 1984.— El alcalde, Antonio Bódalo Santoyo.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento durante el mes de enero de 1984, relativos a concesión de licencias de obras.

#### Sesión del día 10

Don Juan Antonio López Martínez: Ampliar vivienda sobre planta diáfana en calle del Taller, barrio del Progreso.

Don José Martínez Caravaca: Construir vivienda unifamiliar y garaje en Carril Torre Molina, La Albatalla.

Don Juan Pina Alegría: Construir vivienda unifamiliar en carril Torre Molina, La Albatalla.

Don Tomás Alarcón Cárceles: Construir vivienda y almacén en calle San Antonio, Sangonera la Verde.

Don José Tornel Costa: Explotación ganadera para producción de ganado porcino en paraje Canteras, Cañadas de San Pedro.

Doña Teresa Tovar Soler: Efectuar obras menores en la cocina de su vivienda, sita en barrio San Roque, Puente Tocinos.

Doña Carmen Castillo Esquerri: Construir capilla funeraria y doce nichos en el cementerio de Nuestro Padre Jesús.

Compañía Telefónica Nacional de España: Instalar tres postes en Carril de la Iglesia, La Arboleja.

Don Juan Serrano Balibrea: Construir cerca en Aljucer.

Don Rafael Sánchez Tomás: Construir tramo de acera en calle Luis Federico Guirao, Beniján.

Don José López Iniesta: Elevar planta para vivienda en Carril de la Parada, 31, San Benito.

Don Diego Boluda Alcaraz; Vallar terrenos en Torre Guil, Sangonera la Verde.

Doña Dolores Martínez Mesequer: Construir vivienda sobre bajo diáfano en Senda de Granada, Espinardo.

Don José María González Bernal: Construir vivienda y cocheras en Plaza de la Iglesia, Los Gares.

Don Manuel Bastida Gil: Elevar planta para vivienda en calle Los Tusos y Camino del Cementerio, Sangonera la Verde.

Don Diego Frutos Saura: Construir vivienda en bajo en Carretera de Algezares.

Furfural Española, S. A.: Industria de productos químicos en Carretera local de Pliego a Alcántarilla.

Dirección de la Seguridad del Estado del Ministerio del Interior: Alojamiento para la Policía Nacional en Murcia, en terrenos situados en El Palmar, próximos a la Carretera de Mazarrón.

**Sesión del día 17**

Don José Almansa Paredes: Construir vivienda y semisótano-garaje en calle Poniente, Los Garres.

Don Enrique Pérez Sánchez: Ampliación de bajo y vivienda en calle Mayor, 75, El Puntal.

Doña María Ascensión Molina Rosales: Reparar cerca en Camino Salabosque, Patiño.

Caja Rural Provincial: Reparar fachada del edificio donde se encuentra ubicada la Caja Rural Provincial, en Sangonera la Seca.

MAMUSA, S. A.: Construir dos viviendas unifamiliares en Cabezo de Torres.

Compañía Telefónica Nacional de España: Construir dos pasos subterráneos de canalización telefónica en calle General Moscardó y camino vecinal 6.012, Lobosillo.

Don Juan Alarcón Sánchez: Construir edificio de dos plantas para vivienda en calle Primero de Mayo, Churra.

Inmobiliaria Pedima, S. A.: Apertura de zanja para instalación de cable subterráneo de transporte de energía eléctrica en Beniján.

Don Diego Zamora Hernández: Reparar techo y pared de la cocina de la vivienda sita en calle José Almagro, 36, Puebla de Soto.

Don Francisco Molina Martínez: Reparar tejado de vivienda sita en Camino de Enmedio, 76, Puente Tocinos.

Don Pedro Lorente Martínez: Construir ermita y vivienda en barrio María Auxiliadora, Cabezo de Torres.

Compañía Telefónica Nacional de España: Instalar cabina con teléfono público en Vereda de la Cueva, frente a la casa número 30.

Don José Avilés García: Construir una vivienda en elevación de planta en calle Escuelas y otra, Sucina.

Don Juan Antonio Cuello Sánchez: Construir vivienda en Camino Monteagudo a Cabezo de Torres, Monteagudo.

Doña Angeles Navarro Muñoz: Reparar pared en el patio de la vivienda, sita en calle Mayor, Puente Tocinos.

Banco Exterior de España, S. A.: Acondicionamiento y decoración de local en calle Mayor, 109, Espinardo.

Don Francisco García Fernández: Construir vivienda en planta baja en calle sin nombre, Sucina.

**Sesión del día 24**

Don Pedro Pérez Serrano: Construir vivienda unifamiliar y almacén en Carril de la Iglesia, La Arboleja.

Don Ginés Gómez Ortín: Construir vivienda unifamiliar en Camino del Picaza, Guadalupe.

Don Carlos García Baeza: Construir bajo y vivienda en calle Rambla, Javalí Viejo.

Don Juan José Ponce Cárcel: Construir bajo comercial y vivienda en piso en calle Generalísimo, Zeneta.

URVICMU, S. A.: Construir diez viviendas unifamiliares de P.O. y trasteros en calle sin nombre, Llano de Brujas.

Don Antonio J. Rodríguez Moreno: Construir vivienda unifamiliar aislada en El Molino de la Cruz Quebrada, La Alberca.

Don Manuel Martínez Martínez: Construir vivienda sobre bajo diáfano en Senda de Los Garres, 123.

Don Andrés Conesa Martínez: Construir nave en Lobosillo.

Don José Ruiz Fernández: Construir cuatro viviendas de P.O. en calle sin nombre, junto a Senda de Los Garres, Santiago el Mayor.

Don José Sánchez Mompeán: Elevar planta para vivienda en calle José Pardo, 34, Los Dolores.

Don Francisco Guerrero Rodríguez: Construir vivienda en bajo en Camino de Los Chornos, La Arboleja.

Don Pedro Antonio Asensio Díaz: Construir vivienda y sótano-garaje en calle San Antonio, Torreagüera.

Don Francisco Mayor Velasco: Construir elevación de planta para vivienda en Plaza de la Iglesia, El Palmar.

Don Antonio Matas Sánchez: Construir vivienda y local comercial en calle Mayor, Aljucer.

Don Antonio Muñoz Bernabé: Construir bajo y vivienda en calle

Antonio Machado, Cabezo de Torres.

Don Juan Tovar Tovar: Reconstruir pared de fachada de edificio sito en Camino Murcia-El Raal, Puente Tocinos.

Don Venancio Cobacho Rosique: Pavimentar y enlosar trozo de acera frente a su vivienda, sita en calle Cervantes, 1, Los Martínez del Puerto.

Don Tomás Iniesta Fructuoso: Construir cuatro viviendas dúplex de P.O. en calle sin nombre, junta a Senda de Los Garres, Santiago el Mayor.

Don Juan Jiménez Sánchez: Construir cuatro viviendas de P.O. en calle sin nombre, junto a Senda de Los Garres, Santiago el Mayor.

**Sesión del día 31**

Cisternas reunidas, S. A.: Construir nave para oficinas y base de mantenimiento de cisternas en parcela 27 del Polígono Industrial Oeste, de Murcia.

Don Emilio Pérez Torres: Elevar planta para seis viviendas sobre edificio de planta baja, ya existente, en calle sin nombre, Zarandona.

Pescadería Dos Mares, S. A.: Construir nave industrial en Polígono Industrial Oeste, El Palmar.

Doña Rosario González Sotomayor: Vallar terrenos en Senda de Casillas, Puente Tocinos.

Don Andrés Liza Ruiz: Construir almacén y vivienda en calle Pelagio Ferrer, 33, Guadalupe.

Don Joaquín Carmona Abellán: Construir cochera en Carril Filomena, Puente Tocinos.

Don Juan Belmonte Arques: Elevar planta para vivienda sobre planta baja, ya existente, en calle Daniel, barrio de Los Dolores, La Curruca.

Don José Peñalver Almagro: Cambio de puerta en calle Rosario, Sucina.

Don Antonio García Sánchez: Reparar tres habitaciones de vivienda sita en calle Enrique Guillamón, 1, Sucina.

Don Leandro Rubio Guirao: Demoler y volver a construir pared medianera de dos patios de la vivienda sita en Avda. Juan Carlos I, 60, Santo Angel.

Don Diego Martínez Rodríguez: Construir local en bajo en calle Floridablanca, El Palmar.

Don Juan Hernández Sánchez: Construir vivienda y cochera en calle Mayor, Sucina.

Don Francisco Peñalver Hernández: Construir vivienda en bajo en calle Jaime Balmes, Sangonera la Verde.

Don José Ruiz López: Vallar terrenos en El Pertiguero, El Palmar.

Don Dionisio Bermúdez Rabadán: Reapertura de hueco en vivienda sita en Urbanización Los Jerónimos, 2, La Ñora.

Caja de Ahorros Provincial: Reforma y acondicionamiento de local en calle Mayor, 105, de Espinardo.

Caja de Ahorros Provincial: Acondicionamiento de local en calle Mayor, 26, Los Garres.

Caja de Ahorros Provincial: Acondicionamiento de local en calle Carmen, Era Alta.

Lo que se hace público a efectos de lo establecido en el artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

Murcia, 1 de febrero de 1983. El alcalde accidental.

\* Número 920

## C E U T Í

### E D I C T O

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 14 de fecha 18 de enero, en edicto publicado por este Ayuntamiento se ha observado que en la Ordenanza reguladora de los derechos y tasas por el alcantarillado se ha omitido que el derecho de entronque a la red general es de 8.000 pesetas. Y que en la Ordenanza reguladora de abastecimiento de agua a domicilio se dice que la cuota de mantenimiento es de 5 pesetas m.<sup>3</sup>, cuando debe decir 8 pesetas m.<sup>3</sup> de agua consumida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ceutí a 8 de febrero de 1984.—El alcalde.

\* Número 6642

## M U R C I A

Comprobado por los Servicios de Inspección Municipales que por don Rafael Hernández Martínez se están efectuando obras en la calle Bando de la Huerta y Circo (Alquerías), consistentes en la construcción de un edificio de dos plantas, bajo de 214 m<sup>2</sup> y planta de 152 m<sup>2</sup>, con vuelos de 22 m. lineales y 0,90 m. de ancho, sin la reglamentaria licencia municipal, como consecuencia de lo cual, por Decreto de fecha 5 de julio de 1983, la Alcaldía ordenó la inmediata suspensión de dichas obras y la incoación del oportuno expediente sancionador, designando al que suscribe instructor del mismo.

Considerando que las mencionadas actas de edificación, por estar realizándose en tales condiciones, pueden constituir una infracción de lo establecido en los artículos 178 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978 y 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, sancionable a tenor de lo preceptuado en los artículos 225 y siguientes del citado Reglamento de Disciplina, lo pongo en su conocimiento, en su calidad de propietario de las mencionadas obras, a los efectos que estime procedentes, significándole que, conforme a lo prevenido en los artículos 226-3 de la repetida Ley del Suelo, en relación con el 136-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, podrá contestar a los cargos antes señalados en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de recepción de este escrito.

No siendo conocido el domicilio actual de don José Fernández Mendoza se notifica por medio del presente anuncio y fijado en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en el art. 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 25 de noviembre de 1983.—El alcalde.

\* Número 6645

## M U R C I A

Con fecha 18 de mayo de 1983 se dictó por esta Alcaldía el siguiente Decreto: «Comprobado por los correspondientes Servicios Municipales que por don José Manzano Hernández se están ejecutando obras en Ctra. de Mula, detrás de bar «El Pedrusco», Cañada Hermosa, consistentes en construcción de balsa de 28,80 metros cuadrados y una valla-cerramiento de 90 metros lineales, sin la reglamentaria licencia municipal. Considerando que ello constituye una evidente infracción de lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y Ordenanza Municipal sobre Edificación y Uso del Suelo. Vistos los artículos 184, 225, 226, 228 y concordantes de la citada Ley del Suelo y de su Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978 y 133 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, vengo en disponer:

1.º Requerir al dueño de las obras y demás interesados, para que procedan a la inmediata suspensión de las mismas, con la advertencia de que no podrán proseguirlas mientras no estén en posesión de la reglamentaria licencia municipal.

2.º Requerir igualmente al señor Manzano Hernández para que, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de entrega de la notificación del presente Decreto, solicite en forma oportuna licencia (en el caso de no haberlo aún efectuado) o, en su caso, ajuste las obras a la licencia u orden de ejecución de las mismas.

3.º Incoar expediente sancionador, designando instructor del mismo al jefe del Negociado de Ordenación Rural».

No siendo conocido el domicilio actual de don José Manzano Hernández, se notificará el presente Decreto por medio de este anuncio y del fijado en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 24 de noviembre de 1983.—El alcalde.

\* Número 677

**MORATALLA****A N U N C I O**

El Ilustre Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 18 de enero de 1984, acordó aprobar definitivamente las siguientes Ordenanzas:

1.º—Ordenanza sobre tenencia de perros. Se mantiene su vigencia actual, sin ninguna modificación.

2.º—Ordenanza reguladora del arbitrio con fin no fiscal sobre terrenos sin vallar:

- 1.ª clase, 500 pesetas m.l.
- 2.ª clase, 400 pesetas m.l.
- 3.ª clase, 300 pesetas m.l.
- 4.ª clase, 200 pesetas m.l.

Siendo la anterior tarifa que ahora se deroga por metro lineal:

- 1.ª clase, 50 pesetas m.l.
- 2.ª clase, 40 pesetas m.l.
- 3.ª clase, 30 pesetas m.l.
- 4.ª clase, 20 pesetas m.l.

3.º—Ordenanza reguladora de las Contribuciones Especiales. Se mantienen en su vigencia la existente, sin ninguna modificación.

4.º—Ordenanza reguladora de los derechos y tasas por timbre municipal: se propone su actualización mediante la modificación de las tarifas actualmente vigentes, quedando como sigue:

Grupo primero. — Se denomina Sello Municipal. Las instancias o escritos que se dirijan a cualesquiera autoridades u Organismos Municipales se reintegrarán con 25 pesetas.

Epígrafe 2.º—Recibos que acrediten la presentación de instancias o recursos, 10 pesetas.

Epígrafe 3.º—Modelo de instancia o solicitudes de permisos o licencias, en hojas o impresos, 10 pesetas.

Con independencia del precio del impreso, éste deberá reintegrarse, al presentarlo, de acuerdo con el epígrafe 1.º de este grupo.

Epígrafe 4.º — Las comparecencias en los expedientes de los interesados, por la propia decisión y por actos y circunstancias que les sea imputables, 150 pesetas.

Epígrafe 5.º — Los expedientes instruidos a instancia de parte, por cada hoja o folio, 25 pesetas.

Epígrafe 6.º—Bastanteo de poderes, 100 pesetas.

Epígrafe 7.º — Los títulos de nuevo nombramiento del personal municipal y las copias de los mismos, se reintegrarán con sellos municipales de valor equivalente al 25% de los del Estado.

Epígrafe 8.º—Las diligencias de aumento de haberes y de aumentos graduales, se reintegrarán también con el 25% del valor de los del Estado.

Epígrafe 9.º—Libramientos en general y facturas presentadas al cobro por particulares:

- Hasta 750 pesetas, 1 peseta.
- De 751 a 1.500, 2 pesetas.
- De 1.501 a 3.000, 3 pesetas.
- De 3.001 a 5.000, 5 pesetas.
- De 5.001 a 10.000, 10 pesetas.

Se calcula, aproximadamente, igual al del coste del Servicio que se presta.

Cuando la cuantía del descuento exceda de 10.000 pesetas se fijarán, además, timbres especiales de 1,50 pesetas por cada 1.000 pesetas o fracción.

No estarán sujetos al pago de esta tasa los libramientos que tengan por objeto el abono de cantidades a cuyo pago está obligado el Ayuntamiento como consecuencia de sentencia, por devolución de ingresos indebidos, por justiprecio de expropiaciones realizadas o como pago de los gastos de las Comunidades de las que forme parte como copropietario, ni las facturas presentadas al cobro por el «Boletín Oficial de la Región» por anuncios y suscripciones, y demás entidades públicas.

Epígrafe 10.—Concesión de tarjetas de armas para la utilización de carabinas de ánima lisa o rayada de un solo tiro, y de armas y ballestas a que se refiere el artículo 9.º del Decreto 2.122/1972, de 21 de julio, 400 pesetas.

Epígrafe 11. — Certificaciones que no sean de oficio, expedidas por los médicos de las Casas de Socorro a instancia de parte, 150 pesetas.

Epígrafe 12.—Partes de alta, baja o variaciones en las matrículas de las diversas exacciones, y altas y bajas del ganado en el Matadero Municipal, 10 pesetas.

Epígrafe 13. — Depósitos para garantía de los recursos que se entablen, así como para cualquier

otra clase de depósitos no especificados: hasta 100 pesetas, 1 peseta.

De 101 a 1.000 pesetas, 2 pesetas.

De 1.001 en adelante, por cada 1.000 pesetas o fracción de esta suma, 3 pesetas.

No se percibirá esta tasa cuando la operación consista únicamente en la sustitución de un depósito constituido por otra modalidad de depósito igualmente válido.

Epígrafe 14.—Depósitos provisionales para optar a subastas, concursos o concursos-subastas, por cada 500 pesetas o fracción de esta suma, 25 pesetas.

Epígrafe 15.—Volantes de empadronamiento referidos al padrón vigente, 50 pesetas.

Epígrafe 16.—Rectificaciones de alta por omisión de nombres y apellidos y demás errores consignados en las hojas de empadronamiento, cuando sean imputables a los interesados, 100 pesetas.

Epígrafe 17.—Solicitudes de alta por omisión en el padrón vigente, 100 pesetas.

Epígrafe 18.—Reintegro de las hojas de alta por nuevo empadronamiento, y de las hojas de baja en el padrón de habitantes, 25 pesetas.

Epígrafe 19.—Por expedición de datos o antecedentes que obren en la Sección de Estadística:

Por cada inscripción, hasta 10, 5 pesetas.

Por cada inscripción que pase de 10, 2 pesetas.

Epígrafe 20. — Los documentos de licencias para construcciones, obras y aperturas de establecimientos se reintegrarán con un sello municipal de 25 pesetas.

Epígrafe 21.—Las licencias para instalación en la vía pública de máquinas, de aparatos automáticos de venta y expedición de cualquier producto o materia, se reintegrará con un sello municipal de 200 pesetas.

Cuando por la necesidad de emplear gran número de sellos existiesen dificultades para adherirlos, se podrán sustituir éstos por el recibo justificativo de haber ingresado el importe de los sellos en la Caja Municipal, debiendo unirse dicho recibo al expediente.

## GRUPO SEGUNDO

Epígrafe 1.º—Certificaciones de buena conducta, 50 pesetas.

Epígrafe 2.º — Certificados de empadronamiento referentes al padrón vigente, por cada hoja o folio, 50 pesetas.

Epígrafe 3.º—Certificaciones de documentos, acuerdos o resoluciones correspondientes a los últimos cinco años, por cada hoja o folio, 100 pesetas.

Epígrafe 4.º—Certificaciones de empadronamiento o de cualquier otra clase de documentos, acuerdos o resoluciones con antigüedad mayor que los del epígrafe anterior satisfarán, por cada hoja o folio la cuota que resulte de incrementar la tarifa en él establecida por cada año que exceda de los cinco, en 25 pesetas.

Epígrafe 5.º—Certificaciones de emplazamiento de fincas a efectos de pago de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y general sobre sucesiones, 650 pesetas.

Epígrafe 6.º—Por la obtención de fotocopias de documentos, por cada hoja o folio, 15 pesetas.

Epígrafe 8.º—Por cada título de Guarda Jurado, 200 pesetas.

Epígrafe 9.º — Devolución de fianzas provisionales, 250 pesetas.

Epígrafe 10. — Devolución de fianzas definitivas, 500 pesetas.

Epígrafe 11.—Por sacrificio domiciliario de cerdos u otros animales semejantes, por cada res, 250 pesetas.

5.ª—Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por licencia de apertura de establecimientos. Se acuerda su actualización con arreglo a las tarifas de la licencia fiscal correspondiente a cada expediente que se formula.

6.ª—Licencia de obras y construcciones, para las cuales se señalan cuatro categorías:

1.ª—3% sobre el importe del presupuesto.

2.ª—2,5% sobre el importe del presupuesto.

3.ª—2% del importe del presupuesto.

4.ª—1,5% del importe del presupuesto.

Acordándose, asimismo, la aplicación de las tarifas a las obras menores.

7.ª—Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras. Se acuerda la modificación de las tarifas actualmente vigentes a 300 pesetas para fines domésticos, y 500 pesetas para fines industriales, con carácter bimensual.

8.ª—Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por la recogida de vehículos de la vía pública.

Ordenanza que será de nueva implantación, y para la cual se proponen las siguientes tarifas:

1.º—Motos o similares, 2.000 pesetas.

2.º—Coches, 3.000 pesetas.

3.º—Camiones, 5.000 pesetas.

Y en cuanto al exceso de 5.000 kilos, 1.000 pesetas por cada 1.000 kilos o fracción.

9.ª—Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios de eliminación de aguas residuales, alcantarillado, fontanería y monda de pozos negros, se acuerda una tarifa de 4 pesetas por m<sup>3</sup>.

10.—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estancia en depósito municipal de vehículos, animales u otros objetos. Se mantiene en su vigencia actual, sin ninguna modificación.

11.—Ordenanza sobre derechos por aprovechamientos especiales de la vía pública. Se mantiene en su vigencia actual, sin ninguna modificación.

12.—Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por aprovechamientos especiales de la vía pública con entrada y salida de carruajes y con reservas de espacio de uso exclusivo para carga y descarga de mercancías. Se acuerda la derogación de la Ordenanza relativa a la entrada y salida de carruajes, y se propone la nueva implantación de la de vado permanente, cuya tarifa será de 2.000 pesetas al año y la de reserva de vía pública para aparcamientos, comprendiendo ambulancias, taxis y autobuses. Se acuerda una tarifa para coches y 5.000 pesetas para autobuses.

13.—Ordenanza reguladora de la tasa por escaparates, vitrinas y muestrarios, anuncios visibles o audibles desde la vía pública o que se repartan en la misma. Se mantiene en su vigencia, sin ninguna modificación.

14.—Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

a) Turismos:

De menos de 8 HP, 1.000 pesetas.

De 8 HP hasta 12 HP fiscales, 2.600 pesetas.

De más de 12 HP hasta 16 HP fiscales, 5.500 pesetas.

De más de 16 HP, 7.500 pesetas.

b) Autobuses:

De menos de 24 plazas, 6.300 pesetas.

De 21 a 50 plazas, 9.000 pesetas.

De más de 50 plazas, 11.100 pesetas.

c) Camiones:

De menos de 1.000 kilos de carga útil, 2.800 pesetas.

De 1.000 kilos a 2.999 kilos de carga útil, 5.600 pesetas.

De más de 2.999 kilos de carga útil, 8.000 pesetas.

De más de 9.999 kilos, 10.000 pesetas.

ch) Tractores:

De menos de 16 HP fiscales, pesetas 1.500.

De 16 HP a 25 HP, 3.000 pesetas.

De más de 25 HP fiscales, 6.000 pesetas.

d) Remolques y semirremolques:

De menos de 1.000 kilos de carga útil, 1.500 pesetas.

De 1.000 kilos de carga útil a 2.999 kilos de carga útil, 3.000 pesetas.

De más de 2.999 kilos de carga útil, 6.000 pesetas.

e) Otros vehículos:

Ciclomotores, 400 pesetas.

Motocicletas hasta 125 cc., 500 pesetas.

Motocicletas de más de 125 cc. hasta 250 cc., 800 pesetas.

Motocicletas de más de 250 cc., 3.000 pesetas.

En cuanto a los vehículos de servicio público, previa solicitud de los interesados se aplicarán las reducciones o bonificaciones previstas en las disposiciones vigentes en la materia, así como las exenciones reguladas en forma

expresa y taxativa en las disposiciones legales.

15.—Ordenanza fiscal reguladora del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos. Se acuerda la imposición de las siguientes tarifas:

- 1.ª categoría, 1.500 pesetas.
- 2.ª categoría, 1.100 pesetas.
- 3.ª categoría, 600 pesetas.
- 4.ª Categoría, 350 pesetas.
- 5.ª Categoría, 200 pesetas.

16.—Ordenanza reguladora del impuesto municipal de publicidad:

Se acuerdan dos tarifas: una para letreros luminosos de 2.000 pesetas por m<sup>2</sup> o fracción, y otra para letreros no luminosos de 1.000 pesetas por m<sup>2</sup> o fracción.

17.—Ordenanza reguladora sobre suministro de agua potable a domicilio. Se acuerda la modificación de las tarifas de 20,50 a 28,50 pesetas m<sup>3</sup>, aplicándose un sistema de cobro en tres bloques:

- 1.º—Un mínimo de 15 m<sup>3</sup>.
- 2.º—Que sería más caro.

Un tercer bloque, que sería a un precio prohibitivo, teniendo en cuenta la escasez de agua y la aplicación a usos estrictos de necesidades elementales.

18.—Ordenanza reguladora de los derechos o tasas sobre canales, que se acuerda una subida del 100 por 100 de la actual tarifa.

A continuación, el señor alcalde hizo una propuesta de modificación de la cuantía de las multas que señala el vigente Código de la Circulación, para algunas de las infracciones al Código y al tráfico urbano de uso más corriente, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 467/81, y que quedarían en la forma siguiente:

Artículo 45 b).—Estacionamiento en el paso de peatones, 2.000 pesetas según Código de la Circulación; se acuerda 1.000 pesetas.

Artículo 45 d).—Estacionamiento en doble fila:

Sin peligro, 2.000 pesetas, según Código de la Circulación; se acuerda 1.000 pesetas.

Con peligro, 2.000 pesetas, según Código de la Circulación; se acuerda 1.500 pesetas.

Artículo 48-3 a) — Estacionamiento a menos de 5 metros de

una esquina: según el Código de la Circulación, 2.000 pesetas; se acuerda 1.000 pesetas.

Artículo 48-3 b) — Estacionamiento frente a salida de locales de espectáculos: según Código de la Circulación, 2.000 pesetas; se acuerda 1.000 pesetas.

Artículo 90.—Circular con escape libre: según Código de la Circulación, 5.000 pesetas; se acuerda la cantidad de 2.500 pesetas.

Artículo 106.—Conducir sin permiso de conducción, poseyéndolo, según Código de la Circulación 1.000 pesetas; cantidad que se acuerda, 500 pesetas.

Artículo 171.—Estacionamiento prohibido: cuantía según Código de la Circulación, 2.000 pesetas; cantidad que se acuerda, 1.000 pesetas.

Artículo 171 b). — Estacionamiento prohibido (vado permanente), 2.000 pesetas según Código de la Circulación; se acuerda la cantidad de 1.000 pesetas.

Las restantes infracciones serán sancionadas conforme a lo preceptuado en el vigente Código de la Circulación.

Moratalla, 26 de enero de 1984.  
El alcalde, Antonio García Arias.

\* Número 1026

A R C H E N A

E D I C T O

Se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos a la oposición para tres plazas de Policía Municipal de esta Corporación que las pruebas físicas tendrán lugar el próximo día 27 de los corrientes, a las diez de la mañana, en el Grupo Escolar Miguel Medina, de este municipio, debiendo acudir los aspirantes provistos del documento nacional de identidad y de los medios materiales para su realización.

El primer aspirante a actuar será don Francisco Banegas Ortiz y el último don Urbano Ayala Palazón, siguiendo el orden alfabético de la inicial del primer apellido.

Las fechas y lugar de las pruebas restantes se harán públicas en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

El tribunal se hizo público mediante el anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del día 7 de diciembre pasado.

Archena, 14 de febrero de 1984.  
El alcalde-presidente.

\* Número 985

A B A R A N

E D I C T O

Normas Subsidiarias de Planeamiento

En sesión ordinaria del Ayuntamiento del día 9 de febrero actual, ha quedado aprobado inicialmente el Proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, en cuanto a límites de los sectores de suelo apto para urbanizar Los Morzaletes y Bajo Solana.

En su virtud, y a tenor de lo dispuesto en el art. 128 del Reglamento de Planeamiento se somete a información pública en unión del expediente que se tramita, para que por término de un mes puedan examinarse y presentarse las alegaciones pertinentes.

Se hace saber que ha sido acordada la suspensión de licencias a que alude el art. 120 del mismo Cuerpo legal, al considerarse que las nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente.

Abarán a 13 de febrero de 1984.  
El secretario.

\* Número 914

A B A R A N

E D I C T O

Observándose que se ha publicado duplicado el anuncio aprobando la modificación de los tipos de gravamen en las contribuciones territoriales, urbana, rústica y pecuaria, en los «Boletines Oficiales de la Región» números 17 y 30, de fechas 21 de enero y 6 de febrero de 1984, queda anulado el anuncio correspondiente al «Boletín Oficial de la Región» número 30, de fecha 6 de febrero actual, siendo válido el publicado el día 21 de enero de 1984.

Abarán, 8 de febrero de 1984.—  
El alcalde.

\* Número 921

**R I C O T E****E D I C T O**

Esta Corporación ha aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para 1984, con el siguiente resumen por capítulos:

**ESTADO DE GASTOS****A) Operaciones corrientes**

Capítulo 1. — Remuneraciones del personal, 8.302.100 pesetas.

Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 7.100.844 pesetas.

Capítulo 3.—Intereses, 1.308.420 pesetas.

Capítulo 4.—Transferencias corrientes, 175.872 pesetas.

**B) Operaciones de capital**

Capítulo 9.—Variación de pasivos financieros, 700.000 pesetas.

Total del Presupuesto Preventivo: 17.587.236 pesetas.

**ESTADO DE INGRESOS****A) Operaciones corrientes**

Capítulo 1.—Impuestos directos, 3.916.200 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, pesetas 1.022.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 6.401.000.

Capítulo 4.—Transferencias corrientes, 6.148.036 pesetas.

Capítulo 5.—Ingresos patrimoniales, 100.000 pesetas.

Total de Presupuesto Preventivo: 17.587.236 pesetas.

**RESUMEN**

Importan los gastos, por todos los conceptos, 17.587.236 pesetas.

Importan los ingresos, por todos los conceptos, 17.587.236 pesetas.

Nivelado.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Ricote, 9 de febrero de 1984.—  
La alcaldesa, Isabel Macarro Rubio.

\* Número 816

**L O R C A**

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso de méritos para proveer en propiedad la plaza vacante de farmacéutico municipal

Por Resolución de la Alcaldía ha sido aprobada la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso de méritos para proveer en propiedad la plaza vacante de farmacéutico municipal:

**Aspirantes admitidos:**

Doña Asunción García-Casarrubios Jiménez

Doña María Dolores Granados Tejero

Don Octavio Eugenio Llamas Blaya

Don José Luis Morales Zubeldía

Don José López Zarco

Don José Prieto Sánchez

Doña Amparo Raga Beser

Doña María Amelia de la Rubia Nieto.

**Aspirantes excluidos:**

Ninguno.

Lo que se hace público a los efectos previstos en la base cuarta de la convocatoria, pudiéndose presentar, durante el plazo de 15 días, las reclamaciones a que hubiere lugar, en su caso.

Lorca, 2 de febrero de 1984.—  
El alcalde.

\* Número 940

**B U L L A S****E D I C T O**

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa de Bullas.

Hace saber: Que aprobado por la Comisión Municipal Permanente de fecha 26 de enero de 1984, el padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, correspondiente al ejercicio de 1984, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones; transcurrido el mismo sin reclamaciones se procederá al cobro de dicho impuesto en voluntaria hasta el día 30 de abril de 1984.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bullas, 9 de febrero de 1984.—  
El alcalde.

\* Número 3500

**CARTAGENA****E D I C T O**

El alcalde de Cartagena,

Hace saber: Que formuladas y rendidas las Cuentas Generales de los Presupuestos Ordinario, de Inversiones y de Administración del Patrimonio del ejercicio 1982, se hace público que estarán de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, podrán formularse, respecto a las mismas, las alegaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cartagena, 25 de mayo de 1983.  
El alcalde, Juan Martínez Simón.

\* Número 919

**MOLINA DE SEGURA**

Don Fulgencio Puche Oliva, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 1984, acordó aprobar el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos del actual ejercicio de 1984, y su exposición al público, en el plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones.

Igualmente acordó señalar, como plazo para la cobranza en voluntaria, el período comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de abril próximos.

Transcurrido el día 30 de abril, los que no hubieren satisfecho sus débitos podrán hacerlo hasta el día 15 de mayo con el recargo de apremio del 5%, y transcurrido este último plazo, las deudas tributarias no satisfechas incurrirán en el recargo de apremio del 20%.

Molina de Segura, 10 de febrero de 1984.—El alcalde.

**Dirección y Administración:**

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n.  
MURCIA